

**MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL CARGA Y
DESCARGA EN LA VIA PUBLICA PARA LA COMUNA
DE MELIPILLA.**

DECRETO EX. N°

1741

MELIPILLA, 28 JUN. 2013

- a) El Decreto Ex. N° 2361, de fecha 11 de septiembre de 2012, que Aprueba Ordenanza Municipal Carga y Descarga en la Vía Pública para la Comuna de Melipilla;
- b) El Decreto Ex. N° 397, de fecha 05 de febrero de 2013, que Modifica Ordenanza de Carga y Descarga en la Vía Pública para la Comuna de Melipilla;
- c) El Acuerdo N° 0149, de fecha 10 de junio de 2013, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, la Ordenanza Municipal de Carga y Descarga en la Vía Pública para la Comuna de Melipilla, en los Artículos que a continuación se indican:

NUEVO ARTÍCULO 6°.- La presente Ordenanza define un área de restricción "dentro" la cual, se aplicará los requisitos y condiciones consignadas en este texto y que estará comprendida por las siguientes avenidas y calles:

NORTE: CALLE UGALDE
SUR : CALLE RIQUELME
ORIENTE : CALLE BARROS
PONIENTE : CALLE PARDO

La prohibición de realizar toda actividad de carga y descarga en la calle Ortúzar entre calles Vicuña Mackenna y Riquelme se sujetará a los horarios definidos en la presente Ordenanza. De la misma forma se prohíbe toda actividad de carga y descarga en la calle Serrano entre calles Riquelme y Vicuña Mackenna. Autorizándose zonas o espacios de carga y descarga libres de horario en las calles laterales que atraviesan de Oriente a Poniente las calles Ortúzar y Serrano, con excepción de calles Ugalde, entre Barros y Serrano/Ortúzar. Del mismo modo se exceptúa la calle Merced y Valdés.

NUEVO ARTÍCULO 8°.- El horario de carga y descarga en el Área de restricción, será el siguiente:

- a).- De lunes a sábado: De 20.00 a 11:00 hrs.
- b).- Días domingos y festivos: De 11:00 a 15:00 hrs.

Se contempla el siguiente horario especial:

- Horario de carga y descarga de Calle Ugalde de lunes a sábado: De 20:00 a 09:00 horas.

Fuera del horario de restricción, sólo se podrá efectuar carga y descarga en espacios que serán demarcados por la Dirección del Tránsito de la I. Municipalidad de Melipilla.

Se exceptúan de las restricciones de la presente Ordenanza los vehículos de emergencia y servicios especiales, tales como recolección de basura.

Junto con aprobar las modificaciones a la presente Ordenanza, el Honorable Concejo aprueba la realización de trabajo coordinado con la Cámara de Comercio a fin de abordar situación y problemáticas de Calle Manzo.

2.- La referida modificación comenzará a regir desde la publicación de la Ordenanza en la página web del Municipio www.melipilla.cl.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**